

## 15070 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de julio de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	57,017	57,187
1 dólar canadiense .....	55,323	55,545
1 franco francés .....	13,635	13,692
1 libra esterlina .....	124,690	125,290
1 franco suizo .....	21,981	22,089
100 francos belgas .....	156,121	157,016
1 marco alemán .....	23,249	23,366
100 liras italianas .....	8,816	8,858
1 florin holandés .....	22,467	22,578
1 corona sueca .....	13,909	13,985
1 corona danesa .....	10,075	10,123
1 corona noruega .....	11,089	11,144
1 marco finlandés .....	15,612	15,702
100 chelines austriacos .....	328,817	331,711
100 escudos portugueses .....	224,653	227,112
100 yens japoneses .....	19,275	19,365

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**15071** *ORDEN de 27 de mayo de 1975 por la que se autoriza al club «San Miguel de Colera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Miguel de Colera (Gerona) para la construcción de un embarcadero abrigado.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al club «San Miguel de Colera» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.  
Término municipal: San Miguel de Colera.  
Destino: Construcción de un embarcadero abrigado.  
Plazo concedido: Treinta años.  
Canon unitario: Cuarenta pesetas para la zona marítimo-terrestre y cuatro pesetas en el mar territorial por metro cuadrado y año.

Prescripciones: En casos de emergencia, por avería, mal tiempo, desembarque de enfermos o accidentados o similares, será libre la entrada al refugio para cualquier embarcación que lo interese.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 27 de mayo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

**15072** *ORDEN de 30 de mayo de 1975 por la que se autoriza a don Manuel Desco Morte la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vigo (Pontevedra) para la instalación de tuberías de aspiración y desagüe de agua de mar para una piscina privada en la playa de la Buraca.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado a don Manuel Desco Morte una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Término municipal: Vigo.  
Destino: Instalación de tuberías de aspiración y desagüe de agua de mar para una piscina privada en la playa de la Buraca.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon unitario: Cuarenta pesetas por metro lineal y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 30 de mayo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

**15073** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 50.799/1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 50.799/1973, promovido por doña María Luz Sirvent Carrillo, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 28 de abril y 28 de junio de 1972, que fijaron el justiprecio a la finca número 7 del grupo 37-G de Obras de Enlaces Ferroviarios de Madrid —accesos complementarios de la estación de Chamartín—, expropiada por la Jefatura de Construcción de Ferrocarriles; la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 20 de enero de 1975, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por doña María Luz Sirvent Carrillo, contra la sentencia de tres de julio de mil novecientos setenta y tres, de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada en el recurso interpuesto por la misma, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de veintiocho de abril y veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos, que fijaron el justiprecio de la finca propiedad de la actora números siete y siete prima del grupo treinta y siete-G de las obras de enlaces ferroviarios de Madrid —accesos complementarios de la estación de Chamartín—, expropiada por el Ministerio de Obras Públicas, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha sentencia, y estimando en parte al recurso contencioso-administrativo interpuesto contra los acuerdos mencionados, debemos señalar y señalamos el justiprecio de la referida finca por todos los conceptos e incluido el cinco por ciento de afección, en nueve millones quinientas cuatro mil veintidós pesetas con cincuenta céntimos, cuya cantidad devengará intereses legales, desde el día en que se cumplan seis meses a contar de la declaración de urgencia de las obras que motivaron la expropiación, hasta aquel en que se realice el pago; sin hacer expresa declaración de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinscrito fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**15074** *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a don Isidro Molner Segarra y don Pedro Simats Molner un aprovechamiento de aguas subálveas del torrente Cadenas, en término municipal de Cardona (Barcelona), con destino a usos domésticos no potables y atenciones de una ganadería.*

Don Isidro Molner Segarra y don Pedro Simats Molner han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subálveas del torrente Cadenas, en término municipal de Cardona (Barcelona), con destino a usos domésticos no potables y atenciones de una ganadería; y

Esta Dirección General ha resuelto:  
Conceder a don Isidro Molner Segarra y don Pedro Simats Molner autorización para derivar un caudal de hasta 0,116 litros por segundo de aguas subálveas del torrente Cadenas, que podrá elevar hasta un máximo de 10 000 litros diarios, con destino a usos domésticos no potables y atenciones de una granja de ganado porcino en finca de su propiedad denominada «Terra de Flugés», en el término municipal de Cardona (Barcelona), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Chaves López, en Barcelona, abril de 1971, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 77.636 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión y en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

